

RESPUESTAS A LA INICIATIVA CIUDADANA

1. ¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el «número significativo de Estados miembros» que exige el Tratado?

Para mí no es un número significativo.

En caso negativo, ¿qué umbral considera apropiado y por qué?

Para mí un número significativo de Estados sería al menos el 50% de ellos, lo que hoy en día supone entre 13 y 14 países de la Unión Europea.

2. ¿Considera que el 0,2 % de la población total de cada Estado miembro es un umbral adecuado?

Si lo considero un umbral adecuado, ya que desde mi punto de vista debe fijarse un porcentaje obligatoriamente porque no se especifica que Estados miembros deben ser de los que parta la iniciativa ciudadana y es una forma de que esté compensado independientemente del país.

3. ¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?

Por supuesto, aunque en Austria la edad exigida para votar sea los 16 años y no los 18 como en el resto de países, si ellos consideran que tienen la suficiente responsabilidad y madurez a esa edad como para votar, ¿Por qué no iban a tenerla para esto?

4. ¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?

Claramente, si no hay una propuesta con unos objetivos bien definidos, puede crear confusión a la hora de tomar una decisión en la Comisión, yo creo, que cada iniciativa partirá principalmente de un país en concreto, y que éste debe ser quien fije los objetivos que crea oportunos y con ellos bien definidos pedir los votos necesarios al resto de Estados miembros para que lo apoyen, si lo creen conveniente, y lograr el número de personas necesarias para llevarla a cabo.

¿Qué otros requisitos deberían establecerse, en su caso, por lo que se refiere a la forma y la redacción de una iniciativa ciudadana?

Como he dicho anteriormente, la iniciativa debe de partir de un país y algo que todos tenemos en común y es bastante viable es hacerlo mediante internet, a través de la página web de la Unión Europea, y en ella redactar y fijar unos objetivos claros, comprensibles para todos los ciudadanos.

5. ¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la

autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?

Como he dicho anteriormente, aunque aún hay gente que no lo utiliza, creo que el medio más común para todos es internet, por lo que creo que con registrarse en la página web con un nick y una clave, y poner los datos personales necesarios, como nombre, apellidos, país y DNI sería más que suficiente, y a la vez un método rápido para hacer el recuento de votos necesarios.

¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?

No creo que deba ser algo a nivel nacional, si luchamos por una Europa unida, dejémonos de naciones y pongámonos a trabajar en conjuntos con unas normas iguales para todos.

¿Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?

Me remito a las respuestas anteriores en las que nombro hacerlo vía internet, por lo que no importa el país de residencia sino el que figura en el DNI de la persona interesada.

6. ¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?

Si, debería fijarse.

En caso afirmativo, ¿considera que un año puede ser un plazo adecuado?

Un año lo veo demasiado tiempo, si la gente tiene realmente tiene interés no es necesario esperar tanto, hoy en día en los medios de comunicación nos atosigan siempre con los mismos temas, por lo que hacerlo llegar a oídos de todos sería bastante sencillo, con medio año, para mí sería suficiente.

7. ¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?

Obviamente, ante mis respuestas anteriores, si.

En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?

Creo que en la misma página de la Unión Europea sería suficiente, o creando otra con el nombre de Iniciativa Ciudadana Europea, por ejemplo.

8. ¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?

Como creo que debería hacerse por internet, con un recuento ante notario, sería más que suficiente.

¿Está de acuerdo en que se debería exigir a los organizadores que facilitasen información sobre el apoyo y la financiación que han recibido para una iniciativa?

Claro que si, si la financiación sale del bolsillo de los ciudadanos, también estamos en nuestro derecho de saber que parte de él se destina a esto.

9. ¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?

Si para que empiecen a examinar las iniciativas, pero no creo oportuno fijar un plazo para la resolución de las mismas ya que en ocasiones es difícil llegar a un acuerdo.

10. ¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?

No lo considero conveniente, porque en mi propuesta queda bien claro que sería escuchado por todos, lo cual evitaría que esto sucediese.

Saray Lacasa Fernández.

Fuente:

http://ec.europa.eu/dgs/secretariat_general/citizens_initiative/docs/com_2009_622_es.pdf